

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 20 de octubre de 2022 informando que el término de traslado de la nulidad propuesta por la demandada venció el 14 de octubre de 2022, en silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Señala Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Arnobis Peñuela Rodríguez CC 7.541.578
Demandada:	María Helena Menish CC 63.507.798 Ana Páez Ramírez CC 24.498.803
Radicado:	630014003007-2020-00012-00

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 127 del C.G.P. se decretarán las pruebas en el incidente de nulidad planteado por la ejecutada ANA PAEZ RAMÍREZ, y se convocará a audiencia para resolver lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR las pruebas en el presente tramite incidental.

PARTE INCIDENTISTA:

DOCUMENTALES: Se tendrán como tales las aportadas con el escrito de nulidad consistentes de las declaraciones extraprocesales de las señoras Nubia Stela Chaves Castillo y Wilma Amparo Parra Arcila sobre la residencia de la señora ANA PAEZ RAMIREZ desde hace 6 años en la Mz 84 N° 3 barrio La Patria de esta ciudad.

DE OFICIO:

DOCUMENTALES: Se tendrá como tal la citación para diligencia de citación para notificación personal a la demandada ANA PAEZ RAMIREZ en la dirección Mz 85 #36 del Barrio La Patria de Armenia Quindío y certificación de la empresa de correos obrante a folio 41 del documento 01 del expediente digital, en la que se informa los resultados infructuosos de la notificación,

INTERROGATORIO DE PARTE que deberá absolver la señora ANA PAEZ RAMÍREZ.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la audiencia de practica de pruebas y decisión del incidente de la referencia el día JUEVES TRES (3) DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

Se advierte a la ejecutada que la inasistencia injustificada a la audiencia, dará lugar a lo establecido en el artículo 205 del C.G.P. La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE.

Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes para el ingreso.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 188** DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6281992716812efbdebbe6b15c7b038fabe179abb792a81e31f660878dc8f83**

Documento generado en 17/10/2022 02:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>